



Resolución Directoral

«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. 311 -2019-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 09 DIC 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional **PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, constituye en la actualidad una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, de conformidad con lo previsto en el D.S. No. 038-2004-PCM, concordante con el D.S. No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la estructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, de acuerdo al Artículo 220 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR-GRC-CUSCO, dispone que el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten, es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística;

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco, se encuentra inmerso en el marco legal del Derecho Público, estando sus funciones regida por el Sistema Jurídico de principios, normas y categorías que regula la Administración Pública;

Que, acorde a la Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "manual de Administración de almacenes" para el Sector Público nacional, es procedente la transferencia de bienes;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Presupuestal, se efectúa la Transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a los considerandos previstas en la la Directiva N° 04-





Resolución Directoral

2015-COPESCO/GRC "Liquidación de Obras Ejecutadas por Administración Directa e Indirecta";

Que, mediante Memorándum N°1700-870-2019, el Director de Supervisión solicita al Director Ejecutivo que mediante Resolución Directoral se apruebe la transferencia de materiales facilitados de Almacén Central a la Obra "Mejoramiento Carretera Chilchicaya- Pomacanchi", en vía de regularización, de acuerdo a los pedidos y comprobantes de salida (Pecosa N° 300-2014), por el monto de S/3,726.00 Soles, conforme se desprende del Informe N° 1706-062-2019/JLCT, emitido por la Profesional de Planta CPC: Jessy Lillian Carazas Tito;

Que, contando con el Visto del trámite administrativo de la presente Resolución, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante proveído en el Memorándum N° 1100-1511-2019 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 033-2019-GR-USCO/PR, de fecha 02 de Enero de 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vía de regularización, la transferencia de materiales de la Obra "Mejoramiento Carretera Chilchicaya- Pomacanchi" cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES TRANSFERIDOS 2014							
ITEM	DOCUMENTO		MATERIAL	CANT.	U.M.	P.U.	TOTAL
	FECHA	PECOSA					
1	23/04/2014	300	FIERRO CORRUGADO 5/8"	20,00	VRL	S/. 38,40	S/. 768,00
2	23/04/2014	300	FIERRO CORRUGADO 3/4"	58,00	VRL	S/. 51,00	S/. 2.958,00
TOTAL							S/. 3.726,00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución se transcriba a los diferentes Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, al Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. JOSÉ LUIS FARFÁN QUINTANA
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN COPESCO

